

REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

PUERTO VARAS, 04 MAY 2022

VISTOS:

3.063 de Rentas Municipales.

a) Lo establecido en el artículo N° 62 del D.L. N°

b) Lo dispuesto en el D.E. N° 5834 del 12 de Diciembre del 2016, que delegó firmas del Sr. Alcalde en el Administrador Municipal o de quien lo subrogue, de los Decretos Exentos.

c) El D.E. N° 1001 del 12.02.2015, en el cual se fija la norma de la exención del trámite de la Unidad de Control Interno Municipal.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 de fecha 09.05.2006 y publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

CONSIDERANDO:

a) El Convenio de Pago suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES INOSTROZA S.P.A., R.U.T. N° 77.269.716-3.**

DECRETON° 1904 /

APRUEBASE, el Convenio de Pago suscrito entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y **SOCIEDAD INMOBILIARIA E INVERSIONES INOSTROZA S.P.A., R.U.T. N° 77.269.716**, quien representa a **KRISHNA DENISSE CORDOVA MERINO Y OTRO**, por concepto de morosidad en el pago de los Derechos de Aseo Domiciliario, Propiedad Rol de Avalúo N° 662-023, por un valor ascendente a **\$351.510.- (léase, trescientos cincuenta y un mil quinientos diez pesos)**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA DEL PRESENTE DECRETO AL CONTRIBUYENTE, SECRETARIA MUNICIPAL, RENTAS Y PATENTES, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y ARCHÍVESE.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL
MCM/ASN/LVM/NSV



MARITZA CANOBRA MANCILLA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde